

**En sendas cartas a la vicepresidenta Carmen Calvo y al ministro Salvador Illa, la Federación evangélica denuncia la falta de justificación suficiente de algunas medidas y la inseguridad jurídica que producen unas regulaciones que carecen de rango de Ley.**



*La vicepresidenta Carmen Calvo y el ministro de Sanidad, Salvador Illa*

(Redacción, 28/10/2020) La Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) ha escrito este lunes a la vicepresidenta del Gobierno de España, **Carmen Calvo**, y al ministro de Sanidad,

**Salvador Illa**

, para expresarles su preocupación “y la de muchas iglesias, ante la proliferación de normas y medidas que están restringiendo el derecho fundamental de libertad religiosa en nuestro país durante los últimos meses”.

En parecidos términos en que lo hiciera hace unos días a los Gobiernos de Aragón y de la Comunidad Valenciana [ante la prohibición de cantar en los cultos](#), FEREDE se ha dirigido ahora al Gobierno de España. También ha informado a la subdirectora general de Relaciones con las Confesiones,

**Merce**

**des Murillo**

***Pide la Federación evangélica “que las autoridades tomen en consideración la visión y opinión c***

Recuerda, la Federación evangélica, que “desde que comenzó esta pandemia, siempre hemos recomendado a las iglesias evangélicas actuar con la máxima precaución, con el fin de proteger la salud de todas las personas. Incluso antes de que se declarase el estado de alarma

por parte del Gobierno español, FEREDE recomendó a sus iglesias la no celebración presencial de sus actos de cultos como medida de prevención” y asegura que “las entidades evangélicas han actuado de forma adecuada durante todo este tiempo, adaptándose a las restricciones que se han ido aprobando, colaborando siempre con las autoridades sanitarias y adoptando todas las medidas exigidas para evitar la transmisión del virus”.

“Apoyamos las decisiones que se adopten para proteger el derecho a la vida y a la salud pública”, insiste FEREDE, “y entendemos que ello puede suponer una cierta modulación y restricción de otros derechos fundamentales, como el derecho a la libertad religiosa”.

### **“LA LIBERTAD DE CULTO SIGUE SIENDO UN DERECHO FUNDAMENTAL”**

Sin embargo, **“a pesar de todo, la libertad de culto sigue siendo un derecho fundamental, que ha de protegerse y promocionarse”**, recuerda la Federación evangélica, por lo que “sus restricciones han de estar debidamente previstas en una norma de rango legal, debidamente justificadas y motivadas, y han de ser proporcionadas y necesarias en el ámbito de una sociedad democrática, teniendo la mínima intensidad y durante el menor tiempo posible (el estrictamente necesario)”.

“Así lo exige nuestra Constitución y Tribunal Constitucional, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos”, recuerda FEREDE, para expresar su preocupación por “la aprobación de normativas, tanto estatales como autonómicas, que están introduciendo severas restricciones a la libertad religiosa, y que no se acomodan o no cumplen los requisitos anteriormente expuestos”.

### **AUSENCIA DE JUSTIFICACIÓN, NORMAS SIN FUERZA DE LEY, INSEGURIDAD JURÍDICA...**

La Federación evangélica sugiere que **“esto pone de manifiesto que las autoridades no siempre están tomando en consideración, suficientemente, la naturaleza de derecho fundamental de la libertad religiosa y de culto”**, y expone algunas de las limitaciones impuestas recientemente, “por las que manifestamos nuestro malestar y preocupación”.

**En primer lugar**, FEREDE considera que en estas medidas podría estarse incurriendo en una “**posible vulneración del principio de reserva de ley**”, ya que muchas de las restricciones han sido adoptadas “por resoluciones, órdenes, y otros instrumentos jurídicos sin rango de ley, o sin la cobertura legal necesaria, y por ello existen dudas sobre su legitimidad”.

La Federación evangélica dice que, “hemos acatado hasta ahora las restricciones por querer contribuir a la solución de la compleja situación que vivimos”, pero considera que “ya ha transcurrido tiempo suficiente como para que las restricciones de la libertad religiosa se adopten por medio de leyes o normas de rango legal, con las adecuadas garantías y consensos, tal y como exige nuestra Constitución y el Convenio Europeo de Derechos Humanos”.

**En segundo lugar**, FEREDE alega “**ausencia de motivación y fundamentación** de la necesidad de las restricciones de la libertad religiosa”. Dice que “la mayoría de las normativas aprobadas olvidan que las restricciones a los lugares de culto deben estar debidamente justificadas y motivadas”, cosa que no sucede en el caso de los lugares de culto, que no se señalan entre el origen o los focos de contagios junto a bares, restaurantes, reuniones familiares, etc. Como ejemplo, la Federación evangélica cita algunas de las resoluciones adoptadas en la Comunidad de Madrid, en Aragón y en la Comunidad Valenciana.

**En tercer lugar**, FEREDE lamenta la **inseguridad jurídica** creada con todas estas medidas. “Sucede en muchos territorios que las iglesias no saben qué normas les afectan y qué restricciones se les aplica (...) que muchos viernes no saben aún qué aforo tendrán permitido el domingo, y cuáles serán las medidas restrictivas aplicables”.

“Esta es una realidad difícilmente manejable”, señala la Federación evangélica. “Aunque somos conscientes de la compleja situación, sería conveniente la aprobación de un marco jurídico general algo más estable y claro, y la utilización de procedimientos que generen seguridad jurídica y suficiente garantía para el ejercicio de los derechos fundamentales protegidos por nuestra Constitución”, insisten.

## **SIN AYUDAS PARA LAS IGLESIAS EVANGÉLICAS**

**En cuarto lugar**, FEREDE reprocha la “ausencia de ayuda y de consideración ante los problemas que la pandemia está provocando a las confesiones religiosas”. La Federación evangélica subraya que **pese a las restricciones y de la nula ayuda económica que reciben las comunidades evangélicas por parte del Estado**, “las iglesias y sus responsables, sin embargo, siguen desarrollando una gran labor, atendiendo las necesidades espirituales de sus comunidades, presencialmente, cuando pueden, y telemáticamente, lo cual está generando mucha dedicación, inversión de tiempo y dinero en recursos técnicos”. Además, “los ministros de culto siguen prestando la asistencia religiosa necesaria en estos momentos tan delicados en las prisiones, en los hospitales, etc; cuando es posible, las iglesias siguen con su labor de atención y ayuda a las personas más desfavorecidas, lo cual es ahora más necesario que nunca... Los alquileres de los locales hay que seguir pagándolos, e igualmente, todos los demás gastos”.

Ante esta difícil situación, “sin embargo, **las distintas normativas no han previsto ningún tipo de ayuda para los lugares de culto**”. Las iglesias que no podían seguir pagando a sus Pastores no han podido acogerse a los excepcionales expedientes temporales de regulación de empleo (ERTES) habilitados para todas las empresas y entidades. Muchos Ministros de Culto han sufrido dificultades y se han quedado sin recursos y sin una adecuada cobertura asistencial, al no haber podido beneficiarse de la prestación excepcional por desempleo a la que han accedido muchos trabajadores que no cumplían los requisitos para acogerse a una prestación ordinaria por desempleo”.

## **OLVIDO DE LA ADIMINSTRACIÓN**

Considera, FEREDE, que estas cuestiones expuestas, entre otras, “ponen de manifiesto que **las confesiones religiosas y los lugares de culto están siendo olvidados para las ayudas y los beneficios, y sin embargo, están siendo las primeras en sufrir las restricciones más estrictas**”.

Por todo ello, FEREDE solicita al Gobierno “que se tome en consideración nuestra realidad y se corrijan las vulneraciones que se están produciendo del derecho fundamental de libertad religiosa”.

También pide la Federación evangélica **“que las autoridades tomen en consideración la visión y opinión de las confesiones religiosas a la hora de aprobar las restricciones de los lugares de culto** , y que fundamenten y expliquen las mismas, buscando siempre que sean las mínimas y que estén vigentes durante el menor tiempo posible”.

## **DISPOSICIÓN A CONTINUAR COOPERANDO CON LA ADMINISTRACIÓN**

Por último, la Federación recuerda que “tanto en FEREDE como en los distintos Consejos Evangélicos autonómicos estamos a disposición de la Administración para ayudar, orientar y colaborar en todo lo que sea necesario (...) para seguir velando por la vida y salud públicas”, pero piden que se tengan en cuenta también “el ejercicio de los demás derechos fundamentales”.

Fuente: FEREDE / Redacción: Actualidad Evangélica

Noticia relacionada:

. [FEREDE pide al gobierno de Aragón que justifique o retire su prohibición de cantar en los lugares de culto](#) (21/10/2020)